

ANEJO 8: SERVICIOS AFECTADOS



*PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LAS COMUNIDADES
REGANTES DE GRAÑÉN-FLUMEN Y ALMUNIENTE (HUESCA)*



INDICE:

1	INTRODUCCIÓN Y OBJETO.....	3
2	DIRECTORIO DE ORGANISMOS DONDE SOLICITAR PERMISOS Y LICENCIAS.....	3
2.1	Introducción.....	3
2.2	Organismos de ámbito estatal	3
2.2.1	Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Medio Marino (Confederación Hidrográfica del Ebro)	3
2.2.2	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias)	5
2.3	Administraciones Autonómicas y Provinciales.....	6
2.3.1	Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	6
2.4	Administraciones locales	7
2.4.1	Ayuntamientos	7
2.5	Otros organismos	10
2.5.1	Comunidad de Regantes Callén.....	10
2.6	Autorizaciones de índole ambiental	11
2.6.1	Vertederos	11
2.6.2	Préstamos de materiales.....	13
2.6.3	Ocupaciones de Dominio Público Hidráulico	13
2.6.4	Eliminación de la cubierta vegetal	13
2.6.5	Actividades con riesgo de incendios	14
2.6.6	Ocupaciones de Vías Pecuarias	14
3	AFECCIONES Y RESPOSICIÓN DE SERVICIOS	16

ANEJO 8: SERVICIOS AFECTADOS.

1 INTRODUCCIÓN Y OBJETO

Para llevar a cabo la modernización de la infraestructura hidráulica de la comunidad de regantes es necesario ejecutar elementos que afectan a infraestructuras existentes en la zona y que son competencia de otras Administraciones.

En el presente anejo se presenta una relación de los servicios afectados, así como un directorio al que dirigirse en caso de necesitar información adicional. Los datos pertenecen a los Organismos Oficiales a los que se deberán solicitar los permisos y licencias pertinentes.

2 DIRECTORIO DE ORGANISMOS DONDE SOLICITAR PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Introducción

Los servicios afectados, mencionados anteriormente, requerirán de las licencias pertinentes. A continuación, se incluye un directorio de los Organismos Oficiales al que dirigirse en caso de necesitar información adicional.

2.2 Organismos de ámbito estatal

2.2.1 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MEDIO MARINO (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO)

Para la realización de las obras será necesario solicitar los permisos ante la CHE sobre:

- Ejecución de tres conducciones para el cruce del río Flumen.
- Ejecución de una conducción para el cruce del canal del Cinca y su vía de servicio.
- Cruce del canal del Flumen y su vía de servicio.
- Cruces y paralelismos con la red de carreteras, caminos y desagües competencia de CHE.
- Autorización de vertido a la red de desagües y cauces existentes.
- Autorización para la ejecución de la toma en el canal del Cinca.

En el caso de necesitar cualquier permiso, se incluirán peticiones por escrito a:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Paseo Sagasta, 26

50.006 ZARAGOZA

Tfno: 976 22 19 93

Cruce	RED	X	Y
RIO FLUMEN	1	713.686	4.647.104
RIO FLUMEN	2	714.585	4.646.640
RIO FLUMEN	3	718.305	4.645.351
DESAGÜE PLAN DE CALLEN	2	716.539	4.647.761
DESAGÜE PLAN DE CALLEN	2	717.300	4.648.449
DESAGÜE PLAN DE CALLEN	1	716.345	4.646.975
DESAGÜE	1	718.293	4.653.617
DESAGÜE	1	714.061	4.649.457
DESAGÜE	1	713.066	4.645.470
DESAGÜE	1	712.810	4.645.473
DESAGÜE	1	718.469	4.653.070
DESAGÜE	1	719.635	4.649.029
DESAGÜE	1	719.394	4.649.464
DESAGÜE	1	718.391	4.648.904
DESAGÜE	2	714.810	4.648.386
DESAGÜE	2	714.941	4.648.500
DESAGÜE	2	716.372	4.648.137
DESAGÜE	2	716.476	4.648.031
DESAGÜE	2	716.296	4.647.368
DESAGÜE	2	716.011	4.648.420
DESAGÜE	3	720.052	4.647.706

DESAGÜE	3	719.163	4.646.307
DESAGÜE	3	719.499	4.645.670
DEASGÜE	1	714.944	4.645.220
CARRETERA GRAÑEN PIRACES	1	719.663	4.649.052
CARRETERA GRAÑEN PIRACES	1	719.542	4.648.759
CARRETERA GRAÑEN FRAELLA	3	718.959	4.646.408
CARRETERA GRAÑEN FRAELLA	3	720.223	4.646.837
CARRETERA GRAÑEN FRAELLA	3	721.092	4.646.974
CARRETERA FRULA	1	713.419	4.645.960
Canal del Flumen	1,2y3	718.321	4.653.647
Canal del Cinca	1	718.782	4.654.142

2.2.2 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS)

Para la realización de las obras será necesario solicitar los permisos ante ADIF sobre:

- Cuatro cruces con la vía de ferrocarril 38 (Lérida-Zaragoza) competencia de ADIF.

En el caso de necesitar cualquier permiso, se incluirán peticiones por escrito a:

JEFATURA DE ÁREA DE AUTORIZACIONES Y ZONAS DE AFECCIÓN (ADIF)

C/ Agustín de Foxá, 46-48 – Edificio Comercial

28.036 MADRID

autorizacioneszonadeafeccion@adif.es

RED	X	Y
1	713.321	4.646.113
2	714.890	4.646.150
2	716.844	4.646.196
3	719.076	4.646.188

2.3 Administraciones Autonómicas y Provinciales

Para las obras de ejecución de algunas de las principales tuberías de riego previstas en la modernización planteada en el presente proyecto se verán afectadas ciertas infraestructuras viarias dependientes de organismos de ámbito autonómico y provincial.

Por lo tanto, para realizar las correspondientes solicitudes de autorización de paso, se indican a continuación los distintos organismos a los que deberán dirigirse.

2.3.1 SERVICIO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Para el paso de las tuberías se afecta a las carreteras en la zona competencia de la Diputación General de Aragón. En concreto es las carreteras A-1210, A-1213, A-1214 y A-1216.

Por ello, se pedirá por escrito la autorización para realizar esos cruces con las características definidas en el proyecto en las coordenadas:

Cruce	RED	X	Y
A-1216	3	720.075	4.647.765
A-1216	3	720.430	4.648.005
A-1216	3	719.317	4.647.251
A-1214	3	718.306	4.645.973
A-1214	3	717.462	4.645.319
A-1214	3	716.746	4.644.522
A-1213	1	717.777	4.653.511
A-1213	1	718.414	4.648.900
A-1212	1	713.759	4.647.463
A-1212	2	714.802	4.647.528
A-1212	2	714.150	4.647.523
A-1210	1	713.327	4.646.667
A-1210	2	714.234	4.646.994
A-1210	2	714.783	4.647.298
A-1210	2	716.673	4.646.907
A-1210	3	718.885	4.645.923

Diputación General de Aragón

Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca.

-Subdirección de Carreteras-

Plaza Cervantes, 1

22003 Huesca (Huesca)

Tfno: 974293160

2.4 Administraciones locales

2.4.1 AYUNTAMIENTOS

Para el paso de las tuberías que formarán parte de la red de distribución, será necesario atravesar algunos caminos vecinales cuya titularidad corresponde a los Ayuntamientos de Almuniente y Grañén.

También se producen varios cruces con las tuberías de abastamiento de agua a los núcleos urbanos de los citados municipios.

Excmo. Ayuntamiento de Almuniente

C/ Del Río, Nº 5

22555 Almuniente, (Huesca)

Tel. 974 39 03 04

Excmo. Ayuntamiento de Grañén

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7

22260 Grañén, (Huesca)

Tel. 974 39 00 50

Cruce	ORGANISMO	RED	X	Y
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	715.712	4.649.720
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.992	4.649.351
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.036	4.648.936
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.022	4.648.575
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.023	4.648.522
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.058	4.648.314
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.083	4.647.802
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.717	4.647.401
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.712	4.647.393
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.696	4.647.231
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.515	4.646.937
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.334	4.646.690
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.309	4.646.478
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.815	4.645.615
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.420	4.645.520
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.560	4.645.598
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	715.084	4.645.592
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	715.850	4.645.512
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.982	4.645.352
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.962	4.645.305
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.448	4.645.193
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.477	4.645.161
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	714.720	4.644.678
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.779	4.645.138
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.270	4.645.754
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.133	4.646.448
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	713.269	4.646.500
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	712.755	4.646.419
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	712.530	4.646.410
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	1	712.466	4.646.420
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.972	4.645.768
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.893	4.646.136
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.717	4.646.449
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.454	4.646.558
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.728	4.647.053
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.788	4.647.357
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.292	4.647.614

CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.739	4.647.561
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	715.086	4.647.470
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.872	4.647.806
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.970	4.647.954
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.976	4.647.978
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.815	4.648.380
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.932	4.648.492
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	714.983	4.648.525
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	715.005	4.648.534
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	715.629	4.648.720
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	716.528	4.647.770
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	716.111	4.649.091
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	715.911	4.649.495
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	716.339	4.649.327
CAMINO	AYTO ALMUNIENTE	2	716.474	4.649.434
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	1	716.648	4.653.189
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	1	718.466	4.653.077
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	1	716.146	4.652.195
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	1	718.780	4.649.029
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	1	718.458	4.648.319
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	2	717.291	4.648.457
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	2	717.700	4.646.791
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	3	719.155	4.646.296
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	3	720.298	4.646.312
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	3	717.741	4.645.195
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	3	717.495	4.645.685
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	3	717.778	4.645.502
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	3	717.703	4.645.023
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	3	716.776	4.645.292
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	3	716.347	4.645.458
CAMINO	AYTO GRAÑÉN	3	716.338	4.645.474

2.5 Otros organismos

2.5.1 COMUNIDAD DE REGANTES CALLÉN

Para las obras de ejecución de algunas de las principales tuberías de riego previstas en la modernización planteada en el presente proyecto se verán afectadas ciertas infraestructuras hidráulicas dependientes de la Comunidad de Regantes de Callén.

Al tratarse de una Comunidad de Regantes perteneciente a la misma localidad, será la Comunidad de Regantes de Grañén-Flumen la encargada de tramitar los permisos necesarios ante la Comunidad de Regantes de Callén.

COMUNIDAD DE REGANTES CALLÉN

C/ Baja, s/n

22255 Callén, (Huesca)

Teléfono: 974 283 093

E-mail: jcebolleolecina@gmail.com, crcallen8@gmail.com

Cruce	RED	X	Y
T-T-1	1	718.288	4.653.611
T-2-5-2	1	718.710	4.651.616
T-2-5	1	718.728	4.651.643
T-2-3	1	718.759	4.652.243
T-2	1	718.512	4.651.324
T-2	1	719.064	4.650.207
T-2	1	719.414	4.649.502
T-1-4-8-2	1	716.147	4.652.207
T-1-4-4	1	716.638	4.653.183
T-1-4-2	1	716.922	4.653.349
T-1 y T-2	1	718.216	4.653.586

T-1	1	718.864	4.651.845
DREN T2	1	718.377	4.653.310
DREN T2	1	718.749	4.652.276

2.6 Autorizaciones de índole ambiental

Se deberán obtener por parte de la empresa adjudicataria de las obras, en caso de ser necesario, las autorizaciones pertinentes de las actividades, propias de la obra, enumeradas a continuación:

2.6.1 VERTEDEROS

En el caso de que fuera necesario, este trámite se inicia en el INAGA, concretamente en el Área III de Calidad Ambiental, el contenido mínimo de esta solicitud será el siguiente:

Proyecto Técnico y Proyecto de Explotación. El Proyecto Técnico contendrá:

1. Memoria en la que se describa la incidencia ambiental de la instalación (en el aire, en las aguas, en los suelos, con los residuos, en el entorno natural y social, etc.) y las medidas correctoras previstas. Justificación técnica y económica de las soluciones adoptadas en las distintas instalaciones y procesos, relativa a la tecnología aplicada como mejor tecnología disponible y técnicamente viable. En los casos de eliminación de residuos se incluirá un estudio geológico e hidrogeológico de la zona, y se justificará la no posibilidad del reciclado o valorización de los residuos a gestionar. Se incluirá la normativa aplicable y las medidas adoptadas para su cumplimiento.

2. Proyecto de obra civil.

3. Proyecto de instalaciones auxiliares.

4. Planos: Además de los planos de obra e instalaciones se incluirá el plano de situación, plano del conjunto (plantas, alzados y secciones), diagrama de flujo de materia y energía, distribución en planta de las instalaciones y equipos, así como

cualquier referencia necesaria para la completa definición y conocimiento de la instalación.

5. Presupuesto.

El Proyecto de Explotación se compondrá de:

1. Proceso: descripción de los procedimientos de valorización o eliminación; relación de maquinaria, equipos o instalaciones empleadas; justificación de la forma de llevar a cabo la explotación.

2. Personal: relación de personal técnico, administrativo y operarios. Como responsable de la instalación figurará un técnico competente, al frente del laboratorio, si lo hubiere, estará un titulado superior especializado, el resto del personal tendrá titulación y experiencia acordes con las funciones a realizar. Se incluirá un Programa de desarrollo y formación profesional y técnica del personal

3. Mantenimiento de las instalaciones: programa de mantenimiento previsto (predictivo, preventivo y correctivo), procedimientos de actuación en caso de avería.

4. Laboratorio y control de calidad (en caso de que se considere necesario): lista de equipos de laboratorio; descripción de los análisis y ensayos previstos, detección y control de la posible contaminación.

5. Seguridad: relación de medios humanos y técnicos previstos; prevención, formación y procedimiento de actuación en caso de accidente que pudiera afectar al medio ambiente. Se incluirá un certificado firmado por el autor del proyecto de que las instalaciones cumplen con la normativa vigente en seguridad que le es de aplicación.

6. Manual de explotación: comprenderá un avance del manual de explotación de la instalación que incluya los residuos a gestionar, procedimientos de aceptación o rechazo de residuos, los análisis a realizar con los mismos, la gestión de los residuos; se indicarán las operaciones rutinarias y previsión de actuación en circunstancias especiales, inspecciones y controles (Programa de control y vigilancia).

7. Estudio Económico de viabilidad de la explotación, que comprenda todos los gastos de gestión de los residuos, incluidos los de clausura, cierre de las instalaciones y restauración en su caso del terreno afectado.

8. Plan de restauración y Programa de vigilancia después del cierre: descripción del programa que se prevea para el cierre de las instalaciones y restauración del terreno que se haya afectado.

2.6.2 PRÉSTAMOS DE MATERIALES

En el caso de que fuera necesario, este tipo de permiso se autoriza desde el Departamento de Industria, al que se deberá acudir para pedir la información pertinente.

2.6.3 OCUPACIONES DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Al igual que en el permiso anterior, este tipo de permiso se inicia en organismos distintos al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón pero llevan implícita consulta al INAGA, en el caso que nos ocupa el Organismo de Cuenca que ha de emitir la autorización es la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2.6.4 ELIMINACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL

No está contemplada la eliminación de cubierta vegetal, pero en el caso de que durante la obra fuera necesaria una modificación sustancial de la cubierta vegetal sin cambio de uso forestal se deberá presentar la correspondiente solicitud aportando además la siguiente documentación:

- Documento de autorización del titular del terreno cuando es distinto del solicitante.
- Plan o Proyecto que justifica la modificación sustancial de la cubierta vegetal.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (o Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de Representación).

- Acreditación Registral de la propiedad o de la cédula catastral acreditativa de la titularidad de los terrenos.
- Plano de situación a escala 1:50.000 o escala 1:25.000.
- Plano de detalle o plano catastral de la finca señalando la zona de modificación sustancial de la cubierta vegetal.
- Otros (Declaración de Impacto Ambiental, Declaración de Utilidad Pública, etc.).

Tampoco está contemplado el cambio de uso forestal de ningún terreno pero en el caso de que en la obra sea necesario este cambio con una modificación sustancial de la cubierta vegetal, se deberá tramitar la correspondiente solicitud.

2.6.5 ACTIVIDADES CON RIESGO DE INCENDIOS

En el caso de que alguna actividad de la propia obra conllevara un elevado riesgo de incendios por la actividad realizada (soldaduras, etc) o por la propia zona en la que se desempeña la actividad (por ejemplo, zonas arboladas muy densas en épocas de mucho calor, etc) se rellenaría una Instancia general explicando en qué consiste la actividad y la forma de minimizar los riesgos.

2.6.6 OCUPACIONES DE VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias de la zona son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Las vías pecuarias de la zona son las Cañada reales de Callén a Poleñino y de Grañén a Callén así como la colada del Plan de Callén. Su régimen jurídico está regulado en la actualidad por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias (BOE n. 71 de 24/03/1995) y en la Comunidad Autónoma de Aragón por la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón (BOA n. 139 de 23/11/2005).

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) tramita procedimientos relativos a modificaciones de trazado, ocupación temporal de las vías por instalaciones, y diversas autorizaciones como la aprobación de aprovechamientos

sobrantes de frutos y productos no consumidos por el ganado durante el tránsito. También autoriza otras actividades siempre que resulten compatibles con el uso principal de las vías pecuarias.

Por ello, se pedirá por escrito la autorización para realizar esos cruces con las características definidas en el proyecto en las coordenadas:

Cruce	RED	X	Y
CABAÑERA CALLEN POLEÑINO	1	719.037	4.650.253
CABAÑERA CALLEN POLEÑINO	1	719.651	4.649.056
CABAÑERA CALLEN POLEÑINO	1	719.407	4.649.472
CABAÑERA CALLEN POLEÑINO	3	719.666	4.649.019
CABAÑERA CALLEN POLEÑINO	3	720.061	4.647.708
CABAÑERA CALLEN POLEÑINO	3	720.069	4.647.618
CABAÑERA CALLEN POLEÑINO	3	720.215	4.646.806
CABAÑERA CALLEN POLEÑINO	3	720.272	4.646.292
CABAÑERA CALLEN POLEÑINO	3	720.297	4.646.232

3 AFECCIONES Y RESPOSICIÓN DE SERVICIOS

El diseño de las infraestructuras de la modernización, principalmente red de tuberías, se ha realizado de forma que las afecciones sean las mínimas posibles. Todos y cada una de las afecciones deberán ser repuestas tras la ejecución de la unidad que las causó. Entre las afecciones más comunes, se indican las siguientes:

- Afecciones por corte a las redes de tuberías de riego y abastecimiento. Así pues, a lo largo de la red proyectada, cuando se rompan servicios existentes, como por ejemplo tuberías de PVC, PEAD, fibrocemento u hormigón, se repondrán teniendo en cuenta que el PVC, acero y PEAD serán de 10 atm y el hormigón de junta de goma. En cuanto a los diámetros, deberán ser iguales o superiores a los existentes.

- Afecciones a las redes de acequias. Todos los cortes de acequias o roturas como consecuencia de la ejecución de las obras, deberán ser repuestos tan pronto sea necesario.

- Afecciones a sistemas de riego instalados.